



RESOLUCION N°. 1032 DE 1977

(9 DE AGOSTO DE 1977)

“Por la cual se veda la captura de la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) en todo el territorio nacional”.

El Gerente General del INDERENA, en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 274 del Decreto-Ley N°. 2811 de 1974 establece que corresponde a la Administración Pública, en lo relativo a fauna acuática determinar prohibiciones o vedas respecto de especies e individuos hidrobiológicos;

Que en el Decreto-Ley N°. 133 de 1976 otorgó al INDERENA la función de regular el uso, aprovechamiento, comercialización, movilización y, en general el manejo de los recursos naturales renovables en todo el territorio nacional;

Que la tortuga carey o “hawksbill” (*Eretmochelys imbricata*), ha sido objeto de captura indiscriminada con el fin de utilizar las plantas córneas (“Carey”) de su caparazón, su carne y huevos;

Que tal especie se halla amenazada de extinción, especialmente en agua del Caribe, peligro que puede extenderse a todo el territorio nacional;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establecer veda permanente en todo el territorio nacional para la captura de la tortuga carey o “hawksbill” (*Eretmochelys imbricata*).

ARTICULO 2°. Las infracciones a lo dispuesto por la presente providencia serán sancionadas de conformidad con la Ley, sin perjuicio del decomiso de los productos y de los instrumentos y equipos utilizados.

Si no llega a demostrar técnicamente que con tales infracciones se están produciendo acciones que generen contaminación, se podrán imponer multas sucesivas hasta en cuantía de quinientos mil pesos (\$500.000.00), todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 23** de 1973 y con la función policiva de que está investido el INDERENA por la letra del artículo 38 del Decreto-Ley 133 de 1976.

ARTICULO 3°. Quedan derogadas las normas contrarias a esta Resolución.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., el 9 de agosto de 1977



JULIO CARRIZOSA UMAÑA
Gerente General
INDERENA

RODRIGO ANGULO DORIA
Secretario General